

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

Pase de Acceso Vehicular (PAV) a la plataforma de un aeropuerto (con y sin tracción)

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Permite a las empresas que prestan servicios en el interior del aeropuerto solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la autorización anual para ingresar a la plataforma de un aeropuerto o un aeródromo con equipos con y sin tracción.

[Obtenga más información.](#)

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la DGAC**.

¿A quién está dirigido?

Empresas que prestan servicios en el interior del aeropuerto. Los vehículos (con y sin tracción) deben cumplir los siguientes requisitos:

- Revisión técnica anual al día.
- Revisión y estado mecánico del vehículo.
- Medición de opacidad en el caso de vehículos diésel.
- Los vehículos que prestan servicios a las aeronaves, deben estar pintados con los colores rojo y blanco (cuadros de 30x30 centímetros) tipo tablero de ajedrez.
- Portar una beacon de color amarillo.

Importante: una vez otorgado el permiso:

- Los y las choferes deben respetar todas las disposiciones de circulación vehicular y peatonal.
- Las empresas deben adosar el permiso al parabrisas delantero del vehículo.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la revisión técnica, pago de la patente y los seguros (cuando corresponda).
- Certificado de la Solicitud de Traslado de Depósito Franco (STDF) para los vehículos que se encuentren bajo este régimen.
- Declaración jurada que indique que fue construido por la empresa (si no es depósito franco).

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite está contenido en las [tasas y derechos aeronáuticos \(artículo N° 62\)](#) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el que se reajusta trimestralmente.

La tarifa aeronáutica se puede pagar en:

- Efectivo.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitido por la persona natural o jurídica que realice el trámite.
- Vale vista a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Tarjeta de débito o crédito.

Importante: el monto del cheque o el vale vista debe ser exacto.

¿Qué vigencia tiene?

Un año. El vencimiento es en junio de cada año.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la DGAC, seleccione su perfil de acceso (RUN o DGAC), escriba su contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no tiene una cuenta, haga clic en "registrarse".
4. Complete la información requerida, y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado la solicitud del Pase de Acceso Vehicular (PAV).

Importante:

- En un plazo de cinco días hábiles (siempre y cuando la información ingresada esté correcta) la DGAC le informará el día, la hora y el lugar donde debe llevar el vehículo para su inspección.
- Si la DGAC aprueba la revisión, le indicará los pasos a seguir para pagar la tarifa y obtener el Pase de Acceso Vehicular (PAV).
- Si necesita más información, llame al +56 2 2436 37 90.



Chile
Atiende

<https://portal.dev.chileatiende.cl/nichas/4466-pase-de-acceso-vehicular-pav-a-la-plataforma-de-un-aeropuerto-con-y-sin-traccion>